



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-067-2023

León, Guanajuato, 21 febrero del 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 30 de enero de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000058**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

// Buen día, por este medio le envío un cordial saludo. Para nuestra asociación es de suma relevancia solicitar a su honorable Institución, el detalle de las piezas de medicamentos (grupos 010, 020, 030 y 040) en inventario del almacén o almacenes del HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO, al cierre del mes de Enero de 2023 (al 31 de Enero), entendiéndose por piezas en inventario las piezas totales en stock o inventario al cierre del mes. Con el siguiente detalle de información: Clave de medicamento y descripción completa con base al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de piezas totales en inventario al cierre del mes solicitado, de cada clave de cuadro básico. Se ingresa la solicitud el día de hoy con el propósito de que se me brinde la respuesta en tiempo y de acuerdo a lo que se está solicitando, con la finalidad de evitar el retraso del día inhábil correspondiente al 5 de febrero y que como consecuencia, provoca que se recorra la fecha límite de entrega. Pero es necesario resaltar, que estoy solicitando y requiero, por favor, la información de todos los días del mes mencionado. Por favor, solicitando su amable apoyo, reitero que por favor se proporcione la información de los inventarios al cierre del mes. La presente solicitud toma como base los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se considera que en los términos del Título Sexto, Capítulo Segundo Artículo 113 de la misma ley, la presente solicitud no está abarcando ninguna información considerada como reservada o confidencial. Gracias por su amable atención...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Farmacia con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

- IV. En ese orden de ideas, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-067-2023, de fecha 31 de Enero de 2023, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín y al Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios Cárdenas Rosas diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del presente curso, esto es, a más tardar el 07 de febrero del 2023.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante vía memorándums No. HRAEB/DO/SAH/FH/087 /2023 con fecha 18 de febrero del 2023, el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[] Se envía en formato Excel por correo electrónico, con los datos antes mencionados que le compete a la farmacia

- VII. Mediante vía memorándums No. HRAEB/DAF/SRM/062/2023, con fecha 7 de febrero del 2023, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-067-2023, mediante el cual hace saber a esta Subdirección, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 330016023000058, y a fin de dar respuesta al peticionario se informa lo siguiente: Anexo al presente se hace llegar archivo que contiene la información con que cuenta ésta Subdirección respecto del detalle de las piezas de medicamentos (grupos 010, 020, 030 y 040) en inventarios del almacén del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío al cierre del mes de enero de 2023 ..sic

Nota: se anexa documento Exel

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a



las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000058 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios que se describe en los numerales VI y VIII del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales y al el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia





U skladu sa Zakonom o zaštiti zdravlja građana, a posebno sa Zakonom o zaštiti zdravlja građana od zaraznih bolesti, izdajem sledeće naredbe:

1. U skladu sa Zakonom o zaštiti zdravlja građana, a posebno sa Zakonom o zaštiti zdravlja građana od zaraznih bolesti, izdajem sledeće naredbe:

2. U skladu sa Zakonom o zaštiti zdravlja građana, a posebno sa Zakonom o zaštiti zdravlja građana od zaraznih bolesti, izdajem sledeće naredbe:

Član 1. Osnovne odredbe

1. Ovim naredbom se određuje način i postupak sprovođenja mera zaštite zdravlja građana od zaraznih bolesti, a posebno od zaraznih bolesti koje su izuzetno zarazne i za koje postoji opasnost od nastanka epidemije.

2. Ovim naredbom se određuje način i postupak sprovođenja mera zaštite zdravlja građana od zaraznih bolesti, a posebno od zaraznih bolesti koje su izuzetno zarazne i za koje postoji opasnost od nastanka epidemije.

3. Ovim naredbom se određuje način i postupak sprovođenja mera zaštite zdravlja građana od zaraznih bolesti, a posebno od zaraznih bolesti koje su izuzetno zarazne i za koje postoji opasnost od nastanka epidemije.

4. Ovim naredbom se određuje način i postupak sprovođenja mera zaštite zdravlja građana od zaraznih bolesti, a posebno od zaraznih bolesti koje su izuzetno zarazne i za koje postoji opasnost od nastanka epidemije.



Ministar zdravlja
BEOGRAD, 15. Oktobra 2023. godine

